



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA  
28 DE JUNIO DE 2024.

ACTA N.º 27

**Presidente:** D. Marcos Iglesias Caridad.

**Vocales:** D. Santiago Alberto Castañeda Valle.  
D.<sup>a</sup> Nieves García Mateos.  
D. José Roque Madruga Martín.  
D. Gerardo Marcos García.  
D. Roberto José Martín Benito.  
D. David Mingo Pérez.  
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón.  
D.<sup>a</sup> Eva M.<sup>a</sup> Picado Valverde.  
D. Leonardo García Bernal.  
D. Antonio Cámara López.  
D. Mario Cavero Martín.  
D. Luis Rodríguez Herrero.  
D.<sup>a</sup> Miryam Tobal Vicente.  
D. Celestino del Teso Rodríguez.

**Suplentes:**

**Ausentes:**

**Secretario** D. Francisco Javier Goenaga Andrés.

**Interventor** D. Manuel Jesús Fernández del Valle.

En Salamanca, siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, se reunió en la Sala de Comisiones de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asisten, asimismo, la diputada del grupo del grupo popular D.<sup>a</sup> María del Pilar Sánchez García y los diputados del grupo socialista D.<sup>a</sup> Sara Sánchez Hernández y María del Carmen Ávila de Manueles pues de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 161 de 21/08/2020 “podrán, asimismo, asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las *que no formen parte, con voz, pero sin voto*”.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

**94.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

**95.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 3482/2024, DE 19 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS, PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DEL EJERCICIO 2024, QUE NO PUDIERON SOLICITAR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALDEARRUBIA, CABEZA DE CABALLO, LA FREGENEDA, GUADRAMIRO, MADROÑAL, EL PIZARRAL,**



**SOBRADILLO, TRABANCA, VEGA DE TIRADOS Y YECLA DE YELTES Y CORRESPONDIENTES AL PLAN DE APOYO MUNICIPAL 2023.**

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El Presidente de la Comisión, *D. Marcos Iglesias Caridad*, expone brevemente el contenido de decreto de la presidencia n.º 3.482/2024, de 19 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones directas, previstas nominativamente en el presupuesto general de la diputación provincial de Salamanca del ejercicio 2024, que no pudieron solicitar los ayuntamientos de los municipios de Aldearrubia, Cabeza de Caballo, La Fregeneda, Guadramiro, Madroñal, El Pizarral, Sobradillo, Trabanca, Vega de Tirados y Yecla de Yeltes y correspondientes al plan de apoyo municipal 2023, que figura en el expediente n.º 2024/GEA\_01/000363, del que se ha facilitado copia a los miembros de la Comisión.

Y la Comisión se dio por enterada.

**96.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DE LA ORDEN DE 7 DE MAYO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MODERNIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DEL COMERCIO DE CASTILLA Y LEÓN.**

Se retira este asunto.

**97.- EXPEDIENTE 2024/GPR\_01/000630: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA PARA EL EJERCICIO 2024.**

El Presidente de la Comisión de la Comisión Informativa, *D. Marcos Iglesias Caridad*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

*D. Leonardo Bernal García*, portavoz del grupo socialista en la Comisión, señala que en el plan estratégico de subvenciones figura un convenio con el Ayuntamiento de Monsagro referido al "Centro de Interpretación de los Mares Antiguos de Monsagro" y que no está en el expediente de modificación que se lleva a pleno, por lo que no tienen presupuestación.

El Presidente de la Comisión señala que está en tramitación la modificación presupuestaria y próximamente se traerá para su aprobación, siendo lo importante que esté reflejado el convenio tanto en el plan estratégico como en el presupuesto, que es lo que se hará.



Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Mediante acuerdo del Pleno Provincial del 2 de febrero de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Diputación Provincial para el año 2024, por importe de 34.819.719, 00€.

Mediante acuerdo del Pleno Provincial del 27 de marzo de 2024 se aprobó una primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) que afectó a varias Áreas, entre ellas, el Área de Cultura

Mediante acuerdo del Pleno Provincial del 30 de abril de 2024 se aprobó una segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) que afectó al Área de Economía y Hacienda.

Con fecha 19 de junio de 2024 el Área Cultura solicitó una nueva modificación del Plan proponiendo la creación de dos nuevas subvenciones El importe total de las modificaciones solicitadas es de **95.000,00€**

II.-Para la tramitación de las modificaciones del Plan se había ya procedido a la apertura de expedientes específicos y diferenciados para cada una de las Áreas de la Diputación. En concreto, el expediente abierto para esta Área es: 2024/GPR\_01/000217

En él, la Dirección del Área, y los responsables del departamento han incorporado tanto las fichas de la modificación propuesta (en la que se detalla la línea de actuación, los objetivos estratégicos y específicos perseguidos, costes e indicadores de seguimiento y control, así como, la justificación del modelo de gestión elegido. El expediente se encuentra vinculado a éste en el que se emite el informe

Como se ha hecho constar, aparece detallada la justificación firmada por el director del Área, con el visto bueno del Diputado Delegado; por ello, este informe no aborda -desde el punto de vista jurídico-, la procedencia de la subvención y modo de gestión, al haber sido ya objeto de informe previo.

III.-Desde el punto de vista de la los créditos para financiar las modificaciones propuestas, no consta a esta dependencia la existencia de crédito habilitado. No obstante, el art. 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece el carácter programático de estos planes, cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, “su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio”. Por tanto, la efectividad quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

IV.-Las modificaciones propuestas por el área de Cultura, con un coste actual de 2.208.741 €, afectan a la sección de Turismo, a tenor del siguiente detalle:

Org.	Subprograma	Económica	Descripción	Importe	Concesión
73	4320B	4620200	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE MONSAGRO, Centro de Interpretación de los Mares Antiguos de Monsagro"	75.000,00	DIRECTA
73	4320B	4890100	CONVENIO CON ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA DE SALAMANCA Y PROVINCIA para la promoción de Salamanca como destino gastronómico	20.000,00	DIRECTA



La justificación de los objetivos perseguidos, modelo de gestión, costes e indicadores, aparecen detallados en las fichas que se adjunta a este informe como **ANEXO** y que obran al expediente 2024/GPR\_01/000217

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tras señalar en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas, prevé en el art. 8.1 que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”

En el mismo sentido el Reglamento General que desarrolla la Ley de Subvenciones, en su art. 10.1 configura los planes estratégicos “como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”

El contenido del PES (y por tanto de sus modificaciones) aparece detallado en el art. 12.1: los objetivos, las líneas de subvención, los costes previsibles, el plan de acción y régimen de seguimiento.

El art. 5 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial establece:

“El Plan estratégico de subvenciones se aprobará, a propuesta del Área de Presidencia, por el Pleno, con ocasión de la aprobación del Presupuesto de cada año. En dicho plan se concretará:

- a) Los objetivos que se pretenden con su aplicación.
- b) El plazo necesario para su consecución.
- c) Los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deberán supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2.-Corresponde la aprobación del PES, al Pleno Provincial a propuesta del Área de Presidencia. Igual tramitación habrá de seguir por tanto su modificación.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, por **mayoría**, con los votos a favor de los nueve miembros del grupo popular y la abstención de los cinco miembros del grupo socialista y del miembro del grupo mixto, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 de la Diputación Provincial de Salamanca incluyendo en él las propuestas antes citadas del Área de Cultura, por un importe total de **95.000,00€**, cuyo extracto es el siguiente:



Org.	programa	Económica	Descripción	Importe	Concesión
73	4320B	4620200	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE MONSAGRO, "Centro de Interpretación de los Mares Antiguos de Monsagro"	75.000,00	DIRECTA
73	4320B	4890100	CONVENIO CON ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA DE SALAMANCA Y PROVINCIA para la promoción de Salamanca como destino gastronómico	20.000,00	DIRECTA

**SEGUNDO:** Dar publicidad a la presente modificación mediante la publicación del texto consolidado del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 de la Diputación Provincial de Salamanca en la web corporativa y en el Portal de Transparencia.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las ocho horas y cincuenta y tres minutos del día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

**EL PRESIDENTE**

Fdo.: Marcos Iglesias Caridad

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

**DILIGENCIA.** - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, contiene cinco páginas numeradas de la ciento setenta y siete a la ciento ochenta y uno.

**EL SECRETARIO**

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés